

Poder Judicial San Luis

ADM 7221/19

"CONVENIOS"

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA CÁMARA ELECTORAL NACIONAL.

Entre el Tribunal Electoral de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle San Martín N° 329, ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO D.N.I. N° 10.043.007, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Provincial; en adelante el "TEP" y la Cámara Electoral Nacional, representada en este acto por el su Presidente Dr. RICARDO DALLA VIA, D.N.I. N° 12.622.670, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 245, ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "CNE", se acuerda celebrar el presente Convenio Marco.-

PRIMERO: La Cámara Nacional se compromete a poner a disposición del Tribunal Electoral Provincial, de la Provincia de San Luis, el sistema de presentación de candidaturas denominado SEP.-

SEGUNDO: La Cámara Electoral Nacional proveerá al Tribunal Electoral de la Provincia de San Luis, la utilización del Sistema de Presentación de Candidaturas SEP, en la infraestructura y bajo los servicios de la Cámara Nacional Electoral, permitiendo que el mismo pueda ser administrado en relación a las categorías de cargos Provinciales, con la asistencia de la Cámara Nacional Electoral.

TERCERO: Las actividades de colaboración y asistencia técnica a realizar en el marco del presente convenio no generarán

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several sweeping strokes, located in the bottom left corner of the page.

Poder Judicial San Luis

compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno para las partes, sino que serán llevadas a cabo con todos los recursos disponibles de cada jurisdicción respetando sus condiciones presupuestarias particulares. El presente convenio, comenzará a regir a partir del día de la fecha y mantendrá su vigencia mientras ninguna de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo, con una anticipación no mayor a 30 días.

En prueba de conformidad se firma el presente digitalmente, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. LILIA ANA NOVILLO-Presidente del Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-



ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE

Cámara Nacional Electoral

SE DEJA CONSTANCIA de que la firma del doctor Alberto R. DALLA VIA, en carácter de Presidente de la Cámara Nacional Electoral, ha sido consignada en el soporte impreso a partir del documento conteniendo la firma digital previamente verificada por el suscripto, de la señora Presidenta del Tribunal Electoral Provincial de la Provincia de San Luis, Dra. Lilia Ana NOVILLO. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2020.

USO OFICIAL



Firmado digitalmente por: SCHIMMEL Sebastián
Leonardo Pablo
Motivo: Secretario de la Cámara Nacional Electoral
Fecha y hora: 29.12.2020 14:12:32